"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/046/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES **(PAIBIM),** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR **LA MTRA. LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ,** EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LAS MUJERES ASISTIDA POR LA **LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO,** DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO **"LA DEAF"**; COMO **"ÁREA REQUIRENTE"** LA **LCDA. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS,** DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y POR LA OTRA PARTE LA **C. VERÓNICA DEL CARMEN LEDESMA SALCEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LOS RECURSOS FEDERALES CON LOS QUE HA CONTADO LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL AHORA PAIBIM, DESDE EL AÑO 2020, HAN FORTALECIDO LAS ESTRATEGIAS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO (ANTES LUNAS), DE ABOGADAS DE LAS MUJERES Y DE LA RED DE MUJERES SIEMPRE VIVAS (ANTES RED DE MUJERES POR EL BIENESTAR), INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ESPECIALISTAS PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, PROMOTORAS QUE REALIZAN ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA VIOLENCIA A LO LARGO DE LAS 16 ALCALDÍAS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL Y MATERIALES INFORMATIVOS Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS.

II. EN ESTE SENTIDO, SUSCRIBE EL 4 DE ABRIL DE 2025 EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM), CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SIEMPRE LIBRES CIUDAD DE MÉXICO IGUALDAD PARA TODAS".

[redacted]

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN XII INCISO B, 20 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA

13 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AMBOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS; ADEMÁS DE CONTAR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A ESTA DEPENDENCIA.

I.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA **MTRA. LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN FUE NOMBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LCDA. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4. LA **LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO** DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.

I.5. LA **LCDA. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS,** DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL DEPENDIENTE DE **"LA SECRETARÍA"**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÁNDOLE CONTINUIDAD LA ACTUAL SECRETARIA, CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.6. SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A ACABO LA ACTIVIDAD **CDMX_C1_A3 CAMBIO CULTURAL Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS** DEL CENTRO LIBRE INSTALADO EN LA **ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, PERTENECIENTE A LA META CDMX_C1_COMPONENTE CENTROS LIBRE, DEL PROYECTO ***"SIEMPRE LIBRES CIUDAD DE MÉXICO IGUALDAD PARA TODAS"*** DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES **(PAIBIM),** 2025.

I.7. ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º FRACCIÓN V, 3 FRACCIÓN III, 6 FRACCIÓN VI, 24, 26 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN XIV, 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; MEDIANTE

DICTAMINACIÓN DE FECHA 30 DE MAYO 2025, EMITIDA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY EN CITA.

I.8. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, PROVIENEN DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM), CON CARGO AL CAPÍTULO 3000 **"SERVICIOS GENERALES"**, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE **"LA DEAF"** EN **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE LA **REQUISICIÓN NÚMERO 038 PAIBIM/2025**, A CARGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS",** SUJETÁNDOSE SU EJECUCIÓN A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

I.10. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA.**

II. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1. PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EXHIBE ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO CON NÚMERO [redacted] COMPROBANTE DE DOMICILIO, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CONSISTENTE EN **CREDENCIAL PARA VOTAR**, CON NUMERO [redacted] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO [redacted] EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN EN FECHA **26 DE MAYO DE 2025**, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN COPIA SIMPLE AL EXPEDIENTE.

II.2. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE [redacted] LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON FECHA **27 DE MAYO DE 2025.**

II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 FRACCIONES, II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE, QUE INTERFIERA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5. NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NO TIENE CELEBRADO NINGÚN OTRO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA **"SECRETARÍA"** O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA NÚMERO [redacted] NI SE ENCUENTRA SANCIONADA O INHABILITADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CUYA CONSTANCIA, DE ACREDITACIÓN ES LA NÚMERO [redacted]

II.7. ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR ACABO LA ACTIVIDAD **CDMX_C1_A3 CAMBIO CULTURAL Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS** DEL CENTRO LIBRE INSTALADO EN LA **ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, PERTENECIENTE A LA META CDMX C1 COMPONENTE CENTROS LIBRE, DEL PROYECTO ***"SIEMPRE LIBRES CIUDAD DE MÉXICO IGUALDAD PARA TODAS"*** DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES **(PAIBIM),** 2025.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE, SABE EL ALCANCE Y ACEPTA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

II.9. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LO CUAL ACREDITA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.10. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS, ASÍ COMO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.).

II.11. ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A **"LA SECRETARÍA"**

II.12. ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA SECRETARÍA"**.

II.13. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN [redacted]

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.2. EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR SU PROPIA Y LIBRE VOLUNTAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARIA" ENCOMIENDA A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** Y ÉSTA SE OBLIGA A LLEVAR A ACABO LA ACTIVIDAD **CDMX_C1_A3 CAMBIO CULTURAL Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS** DEL CENTRO LIBRE INSTALADO EN LA **ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, PERTENECIENTE A LA META CDMX_C1_COMPONENTE CENTROS LIBRE, DEL PROYECTO ***"SIEMPRE LIBRES CIUDAD DE MÉXICO IGUALDAD PARA TODAS"*** DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES **(PAIBIM),** 2025, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE CONSTITUYE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN DE TIPO LABORAL, POR LO QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CON SUS PROPIOS RECURSOS, ASIMISMO **"LA SECRETARÍA"** NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A LA RECONTRATACIÓN DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS CON SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA LIBERTAD PARA REALIZARLOS TANTO EN SU ASPECTO DE TEMPORALIDAD COMO EN EL SERVICIO PRESTADO ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN, ASIGNACIÓN DE ADSCRIPCIÓN, SUJECIÓN A UNA JORNADA DE TRABAJO, DIRECCIÓN O DEPENDENCIA EN LOS ACTOS QUE SE REALICEN PARA SU CUMPLIMIENTO, NI SOMETIMIENTO A LAS CONDICIONES PROPIAS DE UNA RELACIÓN LABORAL.

[redacted]

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **04 DE JUNIO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, OBLIGATORIO PARA **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** Y VOLUNTARIA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL **04 DE JUNIO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CUARTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ENTREGARÁ SUS SERVICIOS EN EL CENTRO LIBRE UBICADO EN **PLAZTIC, S/N, COLONIA SAN JOSÉ ATACAXCO, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10378, CIUDAD DE MÉXICO.**

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A **"LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE",** TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA ACCIÓN Y EN SU CASO SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/046/2025

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO–DEL PRESENTE CONTRATO EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECISADAS EN EL MISMO Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUIEN COMO **"ÁREA SUPERVISORA",** VERIFICARÁ LA ADECUADA Y PUNTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTENIDOS Y LOS ENTREGABLES COMPROMETIDOS.

QUINTA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR LOS HONORARIOS A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LA CANTIDAD DE **$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO A DICHO MONTO EL 16 % (DIECISÉIS POR CIENTO) POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AL MONTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESCONTARÁ AL MENOS EL **1.25%** (UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL **RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA** CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

SEXTA. FORMA DE PAGO.

SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL COSTO DEL SERVICIO SE CUBRIRÁ POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE **"LA DEAF"** MEDIANTE **SIETE** MINISTRACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NÚMERO DE MINISTRACIÓN	SUBTOTAL	MAS 16% I.V.A	TOTAL	MENOS 1.25% ISR	NETO
PRIMERA	$10,000.00	$1,600.00	$11,600.00	$125.00	$11,475.00
SEGUNDA	$15,000.00	$2,400.00	$17,400.00	$187.50	$17,212.50
TERCERA	$15,000.00	$2,400.00	$17,400.00	$187.50	$17,212.50
CUARTA	$15,000.00	$2,400.00	$17,400.00	$187.50	$17,212.50
QUINTA	$15,000.00	$2,400.00	$17,400.00	$187.50	$17,212.50
SEXTA	$15,000.00	$2,400.00	$17,400.00	$187.50	$17,212.50
SÉPTIMA	$15,000.00	$2,400.00	$17,400.00	$187.50	$17,212.50

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE"** EL INFORME DE ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS **SIETE** MINISTRACIONES QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR ESTA ÚLTIMA, QUIEN ES LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE"** EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN ARCHIVO PDF Y XML, EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR PREVIAMENTE VERIFICADA POR **"LA DEAF"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS Y DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EN CUANTO A LOS DATOS FISCALES.

PARA QUE EL PAGO DE HONORARIOS PROCEDA, EL **"ÁREA REQUIRENTE"** ENTREGARÁ A **"LA DEAF"** MEDIANTE OFICIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS **SIETE** MINISTRACIONES, ASÍ COMO EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN ARCHIVO PDF Y XML.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** FUERA OMISA DE LO CITADO Y QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, DICHOS SERVICIOS NO PODRÁN SER PAGADOS POR **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE PRESENTE PARA PAGO ESTÉ REDONDEADO EN LOS CENTAVOS Y QUE POR CUESTIONES DE SISTEMA NO SE PUEDA VALIDAR EL PAGO POR EL REDONDEO, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ACEPTA QUE **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE **"LA DEAF"** AJUSTE LOS CENTAVOS DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) PRESENTADO, PARA QUE SE GENERE EL PAGO CORRESPONDIENTE Y QUE EN TODO CASO DICHO REDONDEO NO DEBERÁ, EN SUMA, SUPERAR EL MONTO DEL CONTRATO.

[redacted]

SÉPTIMA. FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML DE MANERA DESGLOSADA Y ESTAR EXPEDIDAS A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RFC: **GDF-971205-4NA**, DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, Y DEBERÁN CONTENER EL RFC DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPORTE TOTAL, LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

OCTAVA. ANTICIPOS.

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. IMPUESTOS.

"LA SECRETARÍA" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TRAVÉS DE **"LA DEAF"**, SIENDO A CARGO DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** CUALQUIER OTRO IMPUESTO, O CUALQUIER OBLIGACIÓN FISCAL QUE PUDIERAN

DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO DE INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR.

DÉCIMA. PAGOS EN EXCESO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** PAGASE UNA CANTIDAD SUPERIOR A LA ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, ESTÁ OBLIGADA A REINTEGRAR A **"LA SECRETARÍA"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE **"LA DEAF"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE **"LA DEAF"** PODRÁ RECLAMAR A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DESCRITAS POR SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O POR EL PAGO INDEBIDO.

DÉCIMA PRIMERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE OBLIGA A REALIZAR Y ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE"** EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y VALIDADA POR LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

I. ACOMPAÑAR LA PREPARACIÓN, CONCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR MEDIANTE LA FACILITACIÓN DE HERRAMIENTAS, OFERTA ACADÉMICA Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE.

II. IMPULSAR ACCIONES TERRITORIALES, EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN PARA PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ Y BUEN TRATO, LIBRE DE VIOLENCIAS EN LAS ESTRUCTURAS FAMILIARES, SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES.

III. IMPULSAR Y FORTALECER PROCESOS FORMATIVOS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS/PERSONAL OPERATIVO PARA GENERAR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIAS.

IV. BRINDAR APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS MUJERES.

V. PROMOVER ACCIONES Y/O ESPACIOS QUE PROPICIEN LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y EL RECONOCIMIENTO, REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADOS; ASÍ COMO PROCURAR QUE LA PERSPECTIVA DE LA ÉTICA DEL CUIDADO SEA TRANSVERSAL EN TODOS LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL CENTRO LIBRE.

VI. DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO.

VII. PROMOVER EL DERECHO AL CUIDADO EN SUS TRES DIMENSIONES: EL AUTOCUIDADO, EL CUIDAR Y SER CUIDADO.

LA **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR EL INFORME DE ACTIVIDADES EL ULTIMO DÍA HÁBIL AL TÉRMINO DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, QUE ES EL **"ÁREA REQUIRENTE"** DE LA EJECUCIÓN DE LA **CDMX_C1_A3 CAMBIO CULTURAL Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS.**

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.
"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE LA RELACIÓN QUE GUARDA CON **"LA SECRETARÍA"** ES DE CARÁCTER CIVIL ADMINISTRATIVO; POR LO QUE RECONOCE EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE RELACIÓN OBRERO-PATRONAL CON **"LA SECRETARÍA"** POR LO QUE EN NINGÚN CASO LA PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE QUE NO LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO, SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES LEGALES, TAMPOCO LE SERÁ APLICABLE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; POR LO QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CON SUS PROPIOS RECURSOS, ASÍ MISMO **"LA SECRETARÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A RECONTRATARLA AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN A TERCEROS.
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

[redacted]

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS RESULTADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
"LA PRESTADORA SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA SECRETARÍA"**, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA ELECTRÓNICA O DIGITAL, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, DE LO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE.

ASIMISMO, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO NI DE **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
SE EXCEPTÚA A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE **"LA SECRETARÍA"** DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEXTA. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y DARLE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, COMO **ÁREA SUPERVISORA** Y **REQUIRENTE**, ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; POR SU PARTE, **"LA DEAF"** ES EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.
"LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE **"LA DEAF",** FUNGIRÁ COMO ÁREA RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO O QUE SE INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SIN EXCEDER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ENTENDIÉNDOSE POR SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, EL NO ENTREGAR AL **"ÁREA REQUIRENTE"** EL INFORME DE SUS ACTIVIDADES COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL ÁREA REQUIRENTE", NOTIFICARÁ EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE APLIQUE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL IMPORTE DE DICHA PENA SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS".**

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA, EN LOS CASOS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

[redacted]

A. INCUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ENTREGABLES Y PRODUCTOS) Y/O EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES.
B. PRESTAR FUERA DEL TIEMPO CONVENIDO EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO;
C. SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE POR MÁS DE 5 (CINCO) DÍAS EL SERVICIO O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIEREN SIDO RECHAZADOS COMO DEFICIENTES POR **"LA SECRETARÍA"**;
D. INCUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
E. CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE, POR CUALQUIER TÍTULO, SIN LA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**;
F. INCUMPLIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ESTÁ OBLIGADA A ENTREGAR;
G. INCURRIR EN GENERAL, EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO;

H. POR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CUANDO EL MONTO EXCEDA EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR I.V.A;
I. SI LOS DOCUMENTOS O LOS MANIFIESTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RESULTAN FALSOS(AS);
J. SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS O EL PLAZO ADICIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS QUE **"LA SECRETARÍA"** HAYA DEVUELTO Y ESTOS NO SE HUBIEREN ENTREGADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN;
K. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **"LA SECRETARÍA"**, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE **"LA DEAF"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA NOVENA. NULIDAD DEL CONTRATO.
SERÁ CAUSA DE NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.6. DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.
"LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE **"LA DEAF"**, A SOLICITUD DEL **"ÁREA REQUIRENTE"**, PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE DE ESTOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE ÉSTA, **"LA DEAF"** DARÁ AVISO POR ESCRITO O MEDIOS ELECTRÓNICOS A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; TRATÁNDOSE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LO HARÁ A LA BREVEDAD POSIBLE.

[redacted]

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LA SECRETARÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ESTA DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** CON 5 CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE

PRETENDA DAR POR TERMINADO EL MISMO, SIN QUE IMPLIQUE RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**.

ASIMISMO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ INSTRUIR A SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE, RESCINDIR O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO DE REVISIONES, AUDITORÍAS, VERIFICACIONES, VISITAS, INSPECCIONES, QUEJAS, DENUNCIAS, INTERVENCIONES, PARTICIPACIONES O QUE POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGA CONOCIMIENTO DE IRREGULARIDADES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** EN ESTE CASO **"LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEBERÁ NOTIFICAR A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

SI **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** HICIERE CASO OMISO DE LA NOTIFICACIÓN ANTES REFERIDA, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA SECRETARÍA"** DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL MISMO, QUIEN LOS SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

[redacted]

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTES REFERIDO.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LA PRESTADORA DE SERVICIOS " SE COMPROMETE A LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS

OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA INFORMACIÓN NUMÉRICA, ALFABÉTICA, GRÁFICA, ACÚSTICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE ENTRE OTROS, LA RELATIVA A SU ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MORALES O EMOCIONALES A SU VIDA AFECTIVA Y FAMILIAR, INFORMACIÓN GENÉTICA, HUELLAS DIGITALES, DOMICILIO Y TELÉFONOS PARTICULARES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO DE SALUD FÍSICA O MENTAL, CORREOS ELECTRÓNICOS PERSONALES, CLAVES Y CÓDIGOS PERSONALES; CREENCIAS O CONVICCIONES RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES U OTRAS ANÁLOGAS QUE AFECTEN SU INTIMIDAD, CUANDO ÉSTA FORME PARTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENCAMINADAS A CUMPLIMENTAR EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** NO SERÁ RESPONSABLE DEL MAL USO QUE PUDIESEN DARLES.

VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.
"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A NO DIFUNDIR, TRANSMITIR O PUBLICAR POR CUALQUIER MEDIO ORAL, ESCRITO, DIGITAL O ELECTRÓNICO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA QUE RESULTE DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA VIOLACIÓN PODRÍA ACARREAR SANCIONES AL O LOS RESPONSABLES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, METODOLOGÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, PUBLICACIONES, MANUALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN TÉCNICA O FINANCIERA, O RECURSO TÉCNICO RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIRÁN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** , SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE DOMINIO PÚBLICO AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO O BIEN QUE ADQUIERA TAL CARÁCTER CON POSTERIORIDAD SIN INTERVENCIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE RECEPTORA DE DICHA INFORMACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ, BAJO NINGÚN CONCEPTO, TRANSFERIRLA O DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A ESTE CONTRATO, BAJO PENA DE INCURRIR EN ALGUNAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL; EXCEPTUANDO AL PERSONAL AUTORIZADO POR **"LA SECRETARIA"** CUANDO ÉSTE REQUIERA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/046/2025

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EN SUPLENCIA AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LO TANTO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL-ADMINISTRATIVA, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ESTIPULADAS EN EL PRESENTE, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **04 DE JUNIO DE 2025.**

POR "LA SECRETARÍA"	"ÁREA REQUIRENTE"
MTRA. LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ **SECRETARIA DE LAS MUJERES**	**LCDA. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS** **DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL**
ASISTENTE	**VALIDACIÓN JURÍDICA**
LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ** **COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

[redacted]

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/046/2025

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

[redacted]

C. VERÓNICA DEL CARMEN LEDESMA SALCEDO

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.1.5 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN ESTÁN OBLIGADOS A MANEJAR CON IMPARCIALIDAD, INSTITUCIONALIDAD Y CON DISCRECIÓN LA INFORMACIÓN, DE LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN BIEN O SERVICIO.

ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS CONTENIDOS EN LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN ESTE CONTRATO NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY. EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL TITULAR DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS,** Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UBICADA EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5512 2792 Y 55122836 EXT., 114 Y 125, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX (WWW.INFOMEXDF.ORG.MX) O LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX) O EN EL CORREO ELECTRÓNICO UTSEMUJERES@CDMX.GOB.MX

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: DATOS.PERSONALES@INFODF.ORG.MX O WWW.INFODF.ORG.MX"

Versión pública del documento con 08 datos personales eliminados para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia; de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2025.

HOJA 15 DE 15 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **SM/046/2025**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA PRESTADORA DE SERVICIOS **"C. VERÓNICA DEL CARMEN LEDESMA SALCEDO"**.